



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.441.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la NO-2021-08908971-APN-DCM#ACUMAR, de fecha 28 de diciembre del año 2010, se suscribió entre la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y el Municipio de Lanús, el Acuerdo Marco para la elaboración y ejecución del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Cuenca Matanza Riachuelo, para el desarrollo del Proyecto de Limpieza de Pasillos de los Barrios: Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita;

Que, se suscribió la Adenda Nro. I correspondiente al Programa de Limpieza de Pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita, por la suma total de \$ 17.339.269 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE), donde se detallan los ítems a fin de llevar a cabo el Acuerdo mencionado, mediante la ejecución de un sistema de recolección y limpieza en pasillos acorde a las particularidades del barrio, en donde ACUMAR brindará asistencia financiera;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, por la suma total de \$ 17.339.269 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos \$ 17.339.269 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub Concepto	Origen	Importe \$
17	2	01	38 – Limpieza de Pasillos	3.2	17.339.269,00.-
					<u>17.339.269,00.-</u>

Artículo 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos \$ 17.339.269 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE), según el siguiente detalle:

<u>Jur.</u>	<u>Subjur.</u>	<u>Categoría Programática</u>	<u>Partida/s</u>	<u>Fuente Fin.</u>	<u>Importe \$</u>
01	14	30	3.3.7	1.3.3	17.339.269,00.-
					<u>17.339.269,00.-</u>

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.06 15:38:07
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.07
12:05:13 -03'00'